REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN - CAUCA

Auto número 1951

Popayán, Cauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: EJECUTIVO GARANTIA REAL
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

Demandado: KEVIN DANIEL TRUJLLO Radicado: 190014003003-**2023-00372-00**

En la fecha, viene a despacho el presente asunto, para resolver lo que en derecho corresponda, teniendo en cuenta el vencimiento del término otorgado a la parte demandante, mediante auto de 28 de julio de 2023, no obstante haberse allegado escrito de subsanación, no se cumplió con lo requerido por el despacho judicial esto es:" Deberá aclarar los extremos temporales respecto de los cuales solicita intereses de plazo e intereses de mora en concordancia con lo establecido en los artículos 1617 y 2232 del Código Civil y el artículo 884 del Código del Comercio". Además de no integrar la demanda con la subsanación y de conformidad con el Art. 90 numeral 1 del Código General del Proceso, el juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR

SEGUNDO: DEVOLVER sin necesidad de desglose los documentos aportados con la

demanda.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Dural ()

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE